

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 302



26 de abril 2019

**ADOLESCENTE ES
PROCESADO EN QUITO
POR TENTATIVA DE
FEMICIDIO**



**AUTOR DE ESTAFA MASIVA
RECIBE PENA MÁXIMA EN
AMBATO**

AUTOR DE ESTAFA MASIVA RECIBE PENA MÁXIMA EN AMBATO

TUNGURAHUA

Más de 20 personas fueron víctimas de estafa por parte de Roberto V. Una de ellas, Benjamín P., en junio de 2016, vio en un periódico local un anuncio de la compañía Presconst S.A., que necesitaba camionetas 4x4 full equipo con o sin chofer. Además, ofrecían créditos para adquirir un vehículo y trabajar en dicha compañía.

Benjamín P. se acercó al lugar y un empleado le pidió varios documentos para supuestamente solicitar un crédito. Luego, Roberto V. le ofreció ayuda a él y a su hermana para adquirir un automotor, por lo que ambos le entregaron USD 25 500, a través de un cheque certificado y un depósito. El sentenciado les informó que el vehículo llegaría posteriormente, pero eso nunca ocurrió, ni tampoco les devolvió el dinero.

Con base en las denuncias presentadas por los perjudicados, la Fiscalía inició un proceso penal en contra de Roberto V. En la audiencia de juzgamiento, el fiscal de la Unidad de

Patrimonio Ciudadano, Gustavo Casco, sustentó su acusación con los testimonios de las víctimas, documentos, publicaciones en la prensa, una pericia contable, entre otros.

Estos elementos probatorios fueron determinantes para que el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Ambato, sentencie a Roberto Antonio V. a la pena máxima por el delito de estafa masiva, es decir a 10 años de pena privativa de libertad.

El fallo también contempla una multa de 20 salarios básicos unificados del trabajador en general, es decir USD 7,880.00. En cuanto a la reparación integral, el sentenciado deberá pagar a las víctimas los montos determinados en el reporte de valores que consta en el informe pericial contable.

Roberto V. fue sentenciado según lo dispone el artículo 186, inciso segundo del Código Orgánico Integral Penal (COIP).





ADOLESCENTE ES PROCESADO EN QUITO POR TENTATIVA DE FEMICIDIO

PICHINCHA

La Fiscalía Especializada en Adolescentes y Infraactores abrió una instrucción fiscal de 30 días en contra del adolescente M. A. B. S., por el delito de tentativa de femicidio perpetrado en contra de su expareja M.E.G.P. Ambos de 17 años.

El 17 de abril de 2019, la adolescente salió de su casa en dirección al colegio, pero no llegó. El exnovio la detuvo a unos metros de la vivienda para pedirle que restablecieran la relación sentimental. Desde un inmueble del sector, el abuelo de la joven los vio conversar.

Sin embargo, ante la negativa de la adolescente, la atacó con un martillo y huyó del lugar. Casi una hora después, el abuelo salió de la casa y divisó a su nieta, tendida en el suelo, con heridas en la cabeza. El hecho sucedió en el sector de El Inca, al norte de Quito.

El abuelo alertó a los padres y a la Policía y ese mismo día fue aprehendido el presunto agresor, en las inmediaciones de un colegio del norte de la ciudad.

La audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos se efectuó el pasado 18 de abril, en la Unidad de Flagrancia de Quito, situada en la avenida Patria.

Los elementos presentados por la Fiscalía fueron la denuncia de los padres de la víctima, el parte de aprehensión policial, el informe ocular técnico, el reconocimiento del lugar de los hechos, el examen médico legal, tanto de la víctima como del procesado, entre otros.

La jueza ordenó el internamiento preventivo para el adolescente, procesado por tentativa de femicidio, tipificado en el artículo 141, en concordancia con el artículo 39 del Código Orgánico Integral Penal.

EXFUNCIONARIO PÚBLICO LLAMADO A JUICIO POR PRESUNTO ABUSO SEXUAL EN AZOGUES

CAÑAR

Basándose en los elementos de convicción presentados por la Fiscalía, el juez Nelson Peñafiel dictó auto de llamamiento a juicio en contra de Francisco Alonso B., por su presunta responsabilidad en el delito de abuso sexual, que habría ocurrido dentro de un hospital en Azogues.

En la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, desarrollada el 25 de abril, el juez dictó como medida cautelar la prohibición de salida del país del acusado.

Según la fiscal del caso, Ximena Rojas Castro, la víctima, de 34 años, era funcionaria de esta casa de salud y, a pesar de tener permiso, el 15 de agosto de 2017, fue llamada por el Departamento de Recursos Humanos para que se presente porque supuestamente debía cumplir con la entrega de una información.

Al llegar al hospital, Francisco Alonso B., de 59 años, quien era director asistencial, le habría dicho que la información estaba completa y que debía revisar un oficio en otra oficina. Los dos fueron a ese lugar, donde presuntamente el acusado, luego de mirar su pecho, intentó tocarlo, pero ella tomó su mano para impedirlo.

La víctima salió y se dirigió a otra oficina. El procesado le habría seguido y abrazado por la espalda, además, según la denunciante, le tocó el pecho y realizó otro acto de naturaleza sexual.

Durante el desarrollo de la audiencia fueron expuestos los elementos de convicción recopilados durante la investigación, entre estos: una valoración psicológica practicada a la agraviada, que determina que está afectada en su salud mental como consecuencia de los hechos vividos, además que su relato es creíble, propio de las víctimas de delitos sexuales.

También fue presentado el sumario administrativo abierto por el hospital y mediante el cual el Ministerio de Salud destituyó del cargo al acusado. Además una pericia psicológica realizada al agresor, un informe forense, el reconocimiento del lugar de los hechos, versiones y otros.

Dato:

Artículo 170 del COIP: La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.



CIUDADANO VINCULADO A PROCESO PENAL POR ASESINATO ESTÁ CON ORDEN DE CAPTURA

PICHINCHA

La muerte de Carlos habría sido planificada en octubre de 2018. Él era un ejecutivo de ventas al por mayor, en la empresa importadora de electrodomésticos donde trabajaba, en Quito.

El mecanismo interno de la empresa para hacer las proformas, facturar y despachar los electrodomésticos que vendían sus ejecutivos, era a través de un grupo de mensajería instantánea. De ahí que el teléfono móvil de Carlos era su principal herramienta de trabajo.

Esto lo sabían Nehomar R. y Pablo A., sus compañeros de labores. Pero gracias a la información que una trabajadora habría filtrado desde el interior de la empresa, también se enteraron de que en la cartera de clientes de

Carlos estaba "Pablo", calificado como "A" por no mantener deudas con la empresa y por realizar pedidos en grandes cantidades. Es decir, era el cliente perfecto.

Con estos conocimientos, durante dos meses habrían planificado cómo quitarle a Carlos el teléfono celular, para hacer un pedido de mercadería en el grupo de mensajería instantánea de la empresa y facturarla a nombre de "Pablo".

El hecho

El 19 de diciembre de 2018, Carlos acudió a una cita de trabajo con un potencial nuevo cliente, en una oficina ubicada en el sector de Las Casas, al centro norte de Quito. Este supuesto cliente sería el hermano de Pablo A.



En el lugar, Carlos habría sido emboscado por tres hombres. Lo amarraron de pies y manos, con el objetivo de quitarle el teléfono celular. Según la versión libre y voluntaria de Pablo A. -que desde el 1 de marzo de 2019 está procesado en este caso-, Nehomar R. lo habría ahogado con una soga, mientras que él y su hermano cuidaban de la puerta y las ventanas, para que nadie los viera.

Asustado, el hermano de Pablo A. le habría pedido USD 30 a Nehomar para salir de la ciudad. Mientras que los dos hombres habrían tomado el teléfono celular y la mochila de Carlos. Se habrían movilizado en una camioneta, hasta el lugar donde la alquilaron un día antes, para cambiarla por otro vehículo.

En ese auto, según la versión de Pablo A., viajaron desde la Mitad del Mundo hasta Calderón, deshaciéndose de las pertenencias de Carlos en algunas paradas. Botaron todo menos el chip del celular, que ya habría sido instalado en el teléfono de Nehomar R.

En ese tiempo, entre lo sucedido en la oficina y el recorrido que hicieron para deshacerse de sus cosas, desde la cuenta de Carlos se facturó una venta a nombre de su cliente "Pablo" de 1.000 licuadoras y otros productos de línea blanca, por un valor de USD 70.000.

Enviaron un camión a las bodegas de la importadora, ubicadas en Llano Chico, para retirar la mercadería. Mientras tanto, los dos hombres habrían estado monitoreando la operación con un vehículo aéreo no tripulado (drón) manejado por Pablo A., desde el auto alquilado y estacionado en Calderón.

Pero el camión fue muy pequeño para la cantidad de productos que debía cargar. El despachador de bodega de la importadora llamó directamente al cliente "Pablo" para decirle que la mercadería que compró no entró en el automotor. A lo que "Pablo" respondió: ¿Cuál mercadería?, no he comprado nada.

Vinculado al proceso

Con suficientes elementos de convicción, la

fiscal Verónica Murgueytio vinculó al ciudadano Nehomar R. al proceso penal abierto por el delito de asesinato, tipificado en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal, bajo los numerales 2, 7 y 8.

La tarde del 25 de abril de 2019, en audiencia de vinculación instalada por la jueza Irene Pérez, la fiscal investigadora hizo el recuento de los hechos antes relatados y precisó que la víctima, Carlos, fue reportado como desaparecido por su familia el 19 de diciembre de 2019.

Su esposa, en la versión, dijo que su pareja tenía una reunión de trabajo con un potencial nuevo cliente. Pero no contestaba el teléfono, aunque seguía activo en mensajería instantánea.

Precisó que el 28 de diciembre de 2018, por una llamada del propietario de la oficina a la Policía, debido al olor que emanaba el inmueble, los agentes forzaron la cerradura del local y encontraron el cadáver de Carlos. La autopsia médica legal indica que la muerte sucedió una semana antes y que fue violenta.

"Habrían cometido asesinato para ocultar otros delitos: robo y estafa", enfatizó la fiscal del caso, al final de la presentación de los elementos de convicción, entre los que también se incluyeron las triangulaciones de llamadas y los videos de las cámaras de seguridad, por las que se determinó el recorrido que habrían realizado, desde el lugar de los hechos hasta Calderón.

Nehomar R. salió del Ecuador el mismo día en que la Policía encontró el cadáver de Carlos. Al final de la audiencia de vinculación, la jueza dispuso orden de captura y prisión preventiva; así como la medida cautelar de prohibición de enajenar sus bienes, esto para asegurar una eventual reparación integral, en beneficio de la familia de la víctima.

JUSTICIA PARA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN

SUCUMBÍOS

La pericia de identidad humana (identikit), la identificación del sentenciado a través de la cámara de Gesell, el examen médico legal y el testimonio anticipado de la víctima, fueron los elementos probatorios presentados por el fiscal especializado en Violencia de Género, Dennis Villavicencio, ante el Tribunal de Garantías Penales de Sucumbíos, en la audiencia de juzgamiento en contra de Carlos M.V, por el delito de violación.

Tras valorar las pruebas, el Tribunal impuso a este ciudadano una pena agravada de 29 años 4 meses, una multa de 1.500 salarios básicos unificados y USD 5 000 como reparación integral.

El hecho se suscitó en el 2016, la madre de la víctima presentó la denuncia, pero por temor a represalias, junto a su hija se trasladaron a Colombia. Dos años después, a través de las redes sociales, la familia de la niña, de 10 años, conoció que el agresor fue detenido por cometer la misma infracción, por lo que decidió retomar el caso.

El trabajo investigativo de la Fiscalía permitió que Carlos M.V. sea sentenciado como autor del delito de violación, tipificado en el artículo 171, inciso primero numerales 2 y 3 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.

FISCALÍA LOGRA SENTENCIA DE 26 AÑOS POR ASESINATO

LOS RÍOS



Joel Armando F. y Juan Carlos S. fueron sentenciado a 26 años de pena privativa de libertad por el asesinato de Octavio Morales. Así lo dio a conocer el Tribunal de Garantías Penales de los Ríos, tras la audiencia de juzgamiento.

El hecho ocurrió en el sector Nuevo Babahoyo, cuando la víctima se encontraba en el exterior de una sala de juegos de la localidad, al lugar llegaron los sentenciados a bordo de una motocicleta y Joel Armando F., disparó a la víctima.

El fiscal de Personas y Garantías, Jairo Placencia, presentó entre las pruebas documentales, los exámenes de autopsia, el informe investigativo de la Policía Judicial y Criminalística, levantamiento del cadáver, el reconocimiento del lugar, el informe de balística, entre otras.

El testimonio de varias personas: médicos forenses, agentes investigadores de la Policía, del denunciante y dos testigos presenciales que identificaron a los procesados, permitió demostrar la existencia de la infracción.

Dato:

El Tribunal Penal acogió el pedido de la Fiscalía y sentenció a los procesados, según el artículo 140, del Código Orgánico Integral Penal, COIP.

